



2026

Encuentros Virtuales con Colaboradores Acreditados

Jornada 9

Procedimientos de Supervisión Financiera y Administrativa

División de Supervisión, Evaluación y Gestión
Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores
Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores





Contenido

Introducción	3
Antecedentes de la Jornada	4
Preguntas y respuestas	5
a. Sobre las Administraciones Centralizadas	5
b. Sobre el Anexo 10	6
c. Sobre la normativa	7
d. Sobre la Resolución Exenta N°2.....	7
e. Sobre la implementación de SINAREC.....	9
f. Otros aspectos generales	13



Introducción

La distribución actual de la oferta programática del Servicio evidencia que, actualmente, más de un 97% de los proyectos de protección especializada son ejecutados por Colaboradores Acreditados, instituciones de la sociedad civil e instituciones públicas que desarrollan iniciativas tendientes a resguardar la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados o en manifiesto riesgo de vulneración.

Dada esta realidad, dichas instituciones han alcanzado un rol fundamental en la implementación de las políticas públicas destinadas a la protección especializada de la niñez y adolescencia, acumulando experiencia técnica y práctica esencial para el perfeccionamiento constante del sistema de protección. Este nivel de especialización se refleja igualmente en el ámbito administrativo, donde las distintas instituciones han implementado medidas, tanto internas como colaborativas, dirigidas no solo a cumplir con las normativas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, sino también a mejorar la calidad de la atención que brindan a los niños, niñas y adolescentes.

Por esta razón, la planificación estratégica del Servicio de Protección, correspondiente al período 2023-2027, ha establecido como objetivo central el fortalecimiento de un **modelo de gestión de colaboradores** que facilite la generación de una dinámica de trabajo y cooperación continua entre el Servicio y las instituciones de la red, con foco en la mejora continua.

Este modelo releva la importancia de la articulación del conjunto de Colaboradores Acreditados mediante la instalación de **mecanismos de participación** de funcionamiento permanente, que contribuyan a reducir las brechas que existen entre el diseño e implementación de procesos críticos que inciden en la adecuada ejecución de las ofertas programáticas de protección especializada a niños, niñas y adolescentes, así como también posicionar a los Colaboradores Acreditados como referentes técnicos relevantes para retroalimentar, generar propuestas y contribuir al mejoramiento continuo de las definiciones institucionales, los procesos, procedimientos y lineamientos técnicos del Servicio de Protección.

En este marco, durante el año 2026, se da continuidad a la iniciativa “**Encuentros Virtuales con Colaboradores Acreditados**”, la cual tiene como finalidad transferir transversalmente a los equipos centrales de los Colaboradores Acreditados (Representantes Legales, Directores Ejecutivos, Referentes Técnicos Nacionales y Referentes Financieros-Administrativos si corresponde) mediante enfoques participativos, las directrices, lineamientos, ejes estratégicos y planes operativos de los diversos procesos técnicos, financieros y administrativos, vinculados a la ejecución de proyectos de protección especializada.



Antecedentes de la Jornada

Los Encuentros Virtuales son organizados por la Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores y se desarrollan durante el primer semestre del año y están dirigidos a todas las instituciones de la red de Colaboradores Acreditados.

Para 2026, se han programado 9 jornadas de encuentros virtuales entre los meses de marzo a mayo, los que se desarrollarán de manera remota en las siguientes fechas:

Fecha		Tema
1	Martes 17/03	Procedimiento de Mantenimiento de requisitos de Acreditación para los Colaboradores Acreditados.
2	Martes 24/03	Procedimiento de Actualización de Antecedentes de Colaboradores Acreditados.
3	Martes 07/04	Supervisión Técnica
4	Martes 14/04	Supervisión Financiera y Administrativa -> Reagendada
5	Martes 21/04	Fiscalización
6	Martes 28/04	Diseño y Evaluación de Programas
7	Martes 05/05	Asistencia Técnica
8	Martes 12/05	Transferencia Técnica
9	Martes 26/05	Supervisión Financiera y Administrativa

Esta jornada cuenta con una primera parte expositiva, para pasar luego a una instancia de participación, en la cual el equipo expositor selecciona las preguntas más reiteradas para dar respuesta a ellas durante la jornada. Luego, se abre un espacio de preguntas con micrófono abierto para quienes estén interesados, las cuales también son abordadas en ese espacio.

La novena sesión estuvo a cargo de la **Unidad de Supervisión Financiera y Administrativa** donde se abordaron temáticas como las Administraciones Centralizadas, Anexo 10, SINAREC y requerimientos específicos a este procedimiento. Se desarrolló el 26 de mayo entre las 10:00 y 12:00 horas y participaron 466 personas.

Dado el alto volumen de preguntas recibidas durante la sesión, la Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores realiza una sistematización de las preguntas para que sean respondidas por el equipo a cargo de la jornada virtual, las cuales se exponen a continuación.



Preguntas y respuestas

A continuación, se expone el listado de preguntas realizadas durante la jornada virtual, las que fueron sistematizadas y respondidas por el equipo de profesionales a cargo de esta instancia.

Estas se ajustaron, resumieron y agruparon en temas para ser respondidas de la mejor forma posible.

a. Sobre las Administraciones Centralizadas

¿Cómo se realiza la inscripción de los proyectos para una Administración Centralizada?

R: Si son nuevos proyectos se debe solicitar una actualización de su Administración Centralizada para incorporarlos mediante el procedimiento detallado en la Resolución Exenta 991/2025.

¿Cuándo corresponde la actualización de la administración centralizada o la solicitud?

R: El colaborador acreditado que, de acuerdo con el artículo 28 de la ley N°20.032, requiera por primera vez administrar centralizadamente recursos financieros aportados por el Estado a más de uno o todos sus proyectos de protección especializada a la niñez y adolescencia en ejecución, deberá presentar una solicitud de autorización escrita al jefe superior del Servicio según formatos que se adjuntan a este

procedimiento. De igual forma deberá proceder el colaborador acreditado que requiera actualizar proyectos de su administración centralizada autorizada con anterioridad.

La solicitud se debe realizar, al menos, 30 días previos al vencimiento de la autorización de la centralización de recursos".


Actualmente, estamos recibiendo gastos observados asociados a los traspasos del 10% a nuestra Administración Centralizada, los cuales continúan manteniéndose observados debido a que no hemos recibido una respuesta por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada respecto de las transferencias de estos recursos, pese a las reiteradas gestiones realizadas por los Colaboradores. En este contexto, quisiera consultar si existe algún pronunciamiento o instrucción oficial al respecto.

R: Todos los traspasos y gastos asociados deben ser supervisado en las instancias autorizadas para ello, es decir, revisión de la rendición de cuentas y supervisiones financieras y administrativas a cargo de los equipos de las Direcciones Regionales.

¿Los aportes van a ser traspasados a la Administración Centralizada en un solo monto o por proyecto?

R: Respecto de los proyectos, serán aplicables de acuerdo al programa y normativa que haya sido licitada y que no podrá exceder en ningún caso, del máximo permitido por la Ley, esto es, un monto máximo del 10% que perciban por concepto de Aportes Financieros del Estado. Quedan excluidos de esta autorización las transferencias por proyectos de emergencia en salud e infraestructura.

Nos vemos enfrentados a situaciones en las que las direcciones regionales están rechazando los gastos de traspaso de administración centralizada.



R: Frente a esta situación, se requiere hacer una revisión del caso en particular de ese rechazo, puede deberse a muchos motivos distintos. Se solicita contactar a su contraparte regional para que le indiquen las razones.

¿La resolución de administración centralizada, debiera llegar con fecha de inicio retroactiva, desde la fecha de inicio del proyecto?

R: No. La retroactividad está supeditada a la revisión del correcto uso y destino de los recursos transferidos en los períodos que no había resolución que los autorizara.

b. Sobre el Anexo 10

¿Cuándo un convenio es firmado con SENAME, no necesito la autorización del Servicio de Protección para traspasar?

R: Si los proyectos fueron suscritos en SENAME, es decir hasta el 30 de septiembre de 2021, no requieren autorización del Servicio de Protección para traspasar sus saldos, solo deben informarlos a las respectivas Direcciones Regionales. En convenios firmados en Servicio de Protección, es decir desde el 1 de octubre de 2021, deben solicitar autorización al Director Nacional del Servicio.

¿Se puede traspasar recursos no ejecutado de proyectos con convenio SENAME a proyectos con convenio SPE y a proyectos AFT-PF?

R: Sí, pueden ser traspasados los saldos de proyectos suscritos en SENAME a proyectos suscritos en SPE, incluidos los AFT-PF.

¿El anexo 10 aplica para proyectos terminados firmados bajo el servicio? Nos habían informado que solo eran para saldo de proyectos firmados bajo SENAME.

R: Aplica cuando el proyecto finaliza y mantiene saldos no ejecutados. El Colaborador solicita su traspaso a otro proyecto vigente, informando el monto, destino y uso de dichos recursos.

¿El Anexo 10 de SENAME está supeditado al cierre financiero de los programas que cerraron?

R: Sí. El Anexo 10 procede una vez concluida la supervisión financiera de cierre del proyecto, ya que en ella se determina el saldo no ejecutado.

¿Cuál es el tiempo definido de respuesta para esta autorización de traspasos de Anexo 10?

R: El tiempo varía de acuerdo a la cantidad de solicitudes recepcionadas por la Unidad a cargo de este proceso y el tiempo en que se procese su autorización, si corresponde. Actualmente existe un promedio entre 2 y 4 meses.

¿Se puede traspasar saldos para futuras indemnizaciones? ¿Se puede traspasar saldos no ejecutados para provisión de indemnizaciones?

R: Solo si se traspasa a trabajadores del proyecto que cierra. Se traspasa con la glosa caja.



c. Sobre la normativa

¿Qué pasa si un colaborador solicita un fondo por rendir y luego de dos días entrega licencia médica? ¿Cómo lo hacemos con esos fondos para la devolución, si no se puede molestar?

R: La hipótesis se encuentra descrita en el párrafo N°9.10 de la Resolución Exenta N°264/2024 que rige el uso y destino de los recursos transferidos por el Servicio a sus Colaboradores Acreditados.

¿Cómo se gestiona la firma avanzada electrónica? ¿Esta debe ser del Representante Legal, director que tiene poder o ser cualquiera de los dos?

R: La firma electrónica avanzada corresponde al Representante Legal. Esta debe ser certificada por empresas que se encuentran autorizadas por el Ministerio de Economía para la emisión de tal instrumento. La compra del certificado puede efectuarse con cargo a los recursos financieros aportados por el Estado transferidos a la administración centralizada desde los proyectos. Se pueden solicitar firmas electrónicas avanzadas adicionales para aquellos que constan con la representación.

¿Qué pasa con los proyectos que están a la espera de Toma de Razón de contraloría?

R: Los proyectos que se encuentran en proceso de Toma de Razón ante la Contraloría regional respectiva, se registrarán por las normas de la resolución vigente al momento de la completa tramitación del acto administrativo.

Nos encontramos con un proceso sancionatorio por Administración Centralizada por falta de la Resolución Exenta que nos autoriza su funcionamiento, pero aún seguimos en espera por parte del Servicio de Protección.

R: Respecto de procesos sancionatorios en trámite, no podemos referirnos.

d. Sobre la Resolución Exenta N°2

¿Podrían aclarar lo de la "caución" o "garantía"?

R: Las normas de administración financiera del Estado no permiten la transferencia de recursos financieros a entes públicos o privados que no hayan presentado rendición de cuenta de recursos percibidos durante el mes anterior, a menos que se garanticen mediante depósito bancario, boleta de garantía, vale vista u otro instrumento emitido en favor de este Servicio por igual cantidad de dinero.

¿Qué resoluciones nuevas se citaron en esta reunión?

R: Solo se habló de la Resolución N°2/2026 de la Contraloría General de la República del 23 de enero 2026, la cual se encuentra disponible en Internet.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1220649>.



La Resolución N°2 de Contraloría General de la República, ¿afectará la Resolución 264 del Servicio de Protección? En el caso de existir cambios ¿Cuándo los conoceremos?

R: Efectivamente la Resolución N°2/2026 de la Contraloría General de la República ocasionará cambios en la normativa administrativa que rige el uso y destino de los recursos financieros aportados por el Estado a los Colaboradores Acreditados para el desarrollo de sus proyectos. La vigencia de la nueva resolución será informada oportunamente.

La presentación fue respecto de las nuevas disposiciones que regulan la rendición de cuenta de recursos financieros públicos, en lo pertinente modificarán la normativa financiera administrativa que regula el uso y destino de los recursos financieros aportados por este Servicio a los Colaboradores Acreditados.

¿Estos lineamientos regirán de la misma manera a los Programas PIE? Entendiendo que estarán en proceso de cierre este año

R: De acuerdo con el inciso 2° del artículo primero transitorio de la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República, "las transferencias efectuadas con anterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior - 1 de julio 2026- continuarán rigiéndose por la normativa vigente a la época de la dictación del acto que autoriza su traspaso".

¿Cuál es el plazo máximo para efectuar una supervisión de cierre? Llevamos 6 meses de proyecto nuevo en ejecución y aún no se efectúa supervisión de cierre del código anterior

R: De acuerdo con la Resolución Exenta N°2 son seis meses posteriores al término de todas las actividades. Debe consultarlo en la Dirección Regional a la que pertenece el proyecto.

La exigencia de informe de ejecución ¿es por cada gasto o algunos específicos?

R: El formato de informe de ejecución de actividades se encuentra definido por la Contraloría General de la República y disponible en su página web. El Colaborador debe presentar un informe por proyecto en el que se detalle cada una de las actividades desarrolladas para el logro de los objetivos del mismo. Debe identificarse el proyecto y a sus responsables, también debe describirse cada actividad desarrollada y su vínculo directo con los objetivos señalados, los resultados y metas alcanzadas y medios de identificación.

¿Es posible detallar las fechas de entrega de las Rendiciones de Cuentas? La Resolución Exenta N°2 dice que debemos entregar la rendición los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, pero hoy se informa que es hasta 05 días hábiles.

R: Como se indicó en la jornada virtual de Colaboradores Acreditados, la entrega de las rendiciones de cuentas para el Servicio de Protección Especializada es al quinto día hábil del mes siguiente al que se rinde para poder realizar el pago del Aporte Financiero del Estado el día 15 de cada mes.

¿A qué se refería a los 15 días hábiles del siguiente mes?

R: Es el plazo que otorga la Contraloría General de la República para rendir. En el caso de nuestro Servicio este plazo es el 5to. Día hábil, para que puedan recibir oportunamente el pago el día 15 de cada mes.



e. Sobre la implementación de SINAREC

¿El SISREC es igual a SINAREC?

R: El sistema SISREC es similar al módulo SINAREC, en el entendido de que se deben adjuntar todos los validadores que acrediten el correspondiente gasto.

Actualmente trabajamos en la plataforma SIS, ya que nuestro programa es de emergencia. ¿El cambio a la plataforma SINAREC también es obligatorio en estos casos?

R: A SINAREC ingresan todos los códigos (Administración centralizada y los proyectos de intervención, sean estos de atención a los NNA como de Emergencia).

¿Los supervisores financieros de cada región podrán aclarar nuestras dudas de forma oportuna?
¿Están capacitados sobre la utilización de SINAREC?

R: Al momento de comenzar a operar el sistema estarán capacitados y también disponibles las vías informáticas de consulta que ofrece el mismo SINAREC.

Frente a algunas demoras que se han producido en SINAREC con los proyectos que comenzamos en enero 2026, ¿habrá cambios a partir de la implementación final?

R: se han integrado y realizado las mejoras necesarias para que el proceso sea expedito antes de la implementación final del módulo.

Los proyectos que están con resolución de urgencia y firmaron convenio con SENAME, ¿deberán hacer rendición en SINAREC?

R: Efectivamente, todos los proyectos que se encuentran vigente (en la modalidad que sea) deben rendir en SINAREC, con excepción de las Oficina de Protección de Derechos. que se mantendrán en SIS.

¿A qué se refiere con Informes técnicos y en qué casos aplica? ¿entregarán un formato? ¿Cómo en la rendición de cuentas acredito que los objetivos del proyecto se logren?


R: El formato del Informe de Ejecución de Actividades será hecho por el Servicio y estará incorporado en SINAREC. Se presenta junto a la rendición mensual.

Ideal que nos puedan entregar formatos de todos los documentos que exigen. Por ejemplo, el informe de ejecución de actividades que mencionan en la jornada.

R: El formato del Informe de Ejecución de Actividades será hecho por el Servicio y estará incorporado en SINAREC.

¿Existe algún manual que, de manera operativa, nos pueda orientar y guiar en la realización de rendición de cuentas a través del sistema SINAREC?

R: El Servicio de Protección elaboró un manual detallado para la implementación de SINAREC, el cual está en su última etapa de revisión y será compartido a toda la Red de Colaboradores por el equipo de Gestión de Colaboradores.



Respecto del control de gestión de los Colaboradores al proceso de rendiciones en SINAREC, ello requiere que el Servicio de Protección cree en la plataforma un perfil intermedio para las administraciones centralizadas, que permita ver la información de proceso y realizar cortes de control (hitos). Para esto, solicitamos recordar que solo existe perfil de administrador contable proyecto, director proyecto y representante legal.

R: El Representante Legal es quien tiene el perfil para poder revisar todo lo que acontece con los proyectos que ejecuta. De igual manera, se considera la información enviada.

El plazo actual que hay para los que usamos SINAREC en la Rendición de Cuentas es de 7 días hábiles, ¿se bajará a 5?

R: El plazo de entrega de las rendiciones de cuentas siempre ha sido y será de 5 días hábiles.

¿Cuándo los Colaboradores iniciarán este nuevo sistema?

R: Se ha implementado en diversas etapas, pero el 100% de los Colaboradores Acreditados deben estar rindiendo en SINAREC desde el día 01 de julio 2026.

¿Cómo será el soporte desde El Servicio de Protección con los Colaboradores, ya que SINAREC requiere contactos directos?

R: Existirá soporte por parte de la División de Administración y Finanzas del Servicio en lo que respecta al funcionamiento de la plataforma, y de los equipos regionales de supervisión financiera en lo que refiere a la rendición de cuentas.

Adicionalmente, está disponible el correo de contacto solicitudes.sinarec@servicioproteccion.gob.cl.

¿Los saldos de los proyectos en plataforma SIS se deben traspasar a SINAREC? ¿De qué forma se solicita el traspaso? ¿Cuánto demora? La fundación ha insistido al correo para que nos habiliten los usuarios, pero aún no tenemos respuesta, lo que es fundamental para organizarnos y poder cumplir en los plazos.

R: El traspaso del saldo se realiza de manera automática por parte del Servicio, posterior al quinto día hábil del mes posterior al que se cierre la última rendición de cuentas en el sistema SIS.

Sobre las solicitudes para homologar proyectos de SIS a SINAREC, ¿cuál es el plazo de respuesta para luego comenzar el traspaso?

R: El traspaso se realizará una vez cerrada la última rendición que deban realizar en el sistema SIS.

¿Cuáles son los documentos que no van en la rendición cuando se envíe por SINAREC?

R: En la rendición de SINAREC en los egresos deben ir los comprobantes contables que acrediten la adquisición de lo rendido o lo pagado y su comprobante de pago, además de conciliación bancaria, libro banco y cartola bancaria, todo en formato PDF.



Podría mejorar el plan de cuenta de SINAREC, el que existe le falta muchas cuentas para imputar.

R: En las capacitaciones realizadas por la Unidad de Supervisión Financiera y Administrativa durante los años 2024 y 2025 se les indicó que pudieran realizar la retroalimentación de lo faltante en el plan de cuentas para poder realizar las mejoras a este.

¿Cómo se solicitan las credenciales para Sinarec?

R: Estas solicitudes deben realizarse a la casilla: solicitudes.sinarec@servicioproteccion.gob.cl

Cómo podemos verificar cuáles usuarios se encuentran actualmente activos y a quién debemos dirigirnos para solicitar la creación de nuevos usuarios, considerando que nos hemos adjudicado nuevos proyectos y además ha existido rotación de personal

R: Estas solicitudes deben realizarse a la casilla: solicitudes.sinarec@servicioproteccion.gob.cl

¿Se logrará algún proceso de integración de datos y exportar la información digitada en SINAREC que nos permita alimentar nuestra ERP interna y no tener que realizar una doble digitación?

R: Esto no está considerado por ahora, ya que el sistema que el Servicio de Protección Especializada pone a disposición para que los Colaboradores Acreditados entreguen la información que requiere es el SIS y de su parte SINAREC.

¿La firma electrónica avanzada ahora será obligatoria para el Representante Legal ya que él deberá revisar y firmar la rendición de cuentas en SINAREC. ¿Esta firma se paga con fondos de la Corporación?

R: La firma electrónica avanzada se debe comprar y luego renovar con cargo al AFE que recibe la Administración Centralizada, ya que es para el Representante Legal de la institución.

¿Será posible aclarar las preguntas con respecto a la actualización de claves de SINAREC solicitadas?
¿Se actualizarán con el perfil actual de SIS?

R: Las claves para ingresar al módulo SINAREC son las mismas que utilizan todos quienes están vigentes hoy en día en SIS, ya que SINAREC es parte del SIS. Solo se pide actualización de los roles e incorporación de quienes no están enrolados en algún rol definido.

De igual manera, las credenciales deben solicitarse al correo:

solicitudes.sinarec@servicioproteccion.gob.cl

¿Cómo funcionan las solicitudes mediante Tickets, ya que he solicitado para poder hacer los ingresos y aún no tengo claridad?

R: Los tickets de los proyectos que se encuentran rindiendo en el módulo SINAREC se deben realizar a solicitudes.sinarec@servicioproteccion.gob.cl



En el caso de que existan proyectos que terminaron su implementación pero que aún no tienen su cierre financieramente y presentan movimientos posteriores, ¿deben ser rendidos en SINAREC?

R: No, todo proyecto terminado antes de la entrada en vigencia de SINAREC, deben cerrar su proceso en SIS.

¿Los Colaboradores tendrá la posibilidad de digitar ingresos que no sean AFE? Esto debido a que hoy se hace mediante ticket, el cual tiene una demora que puede llegar hasta 1 mes de resolución.

R: Por el momento no existe posibilidad de que los Colaboradores Acreditados puedan generar ingresos, pero se está trabajando en aquello para que se pueda realizar esa mejora en la plataforma.

¿Qué gestión se ha realizado para mejorar el tiempo de respuesta de los tickets? Hasta la fecha está demorando prácticamente 1 mes en resolverse.

R: Se está gestionando una coordinación interna de los equipos del Servicio de Protección para indicar la forma en que se resolverá esta problemática.

Agradezco si es posible aclarar sobre los ingresos, ya que a veces se carga algo por error o se debe hacer devolución de dinero, y complica por el ingreso de estos saldos.

R: Se está gestionando entre los equipos del Servicio de Protección para indicar la forma en que se resolverá esta problemática.

¿El Servicio de Protección dispondrá de nuevos espacios de capacitación en el nuevo sistema SINAREC?

R: Se están gestionando capacitaciones por parte del Servicio, tanto para Colaboradores Acreditados como para los equipos internos del Servicio mismo.

Sería importante el envío del calendario de las próximas jornadas sincrónicas de SINAREC antes de la puesta en marcha obligatoria señalada. Por otro lado, saber si existen manuales de usuario actualizados en PDF para el módulo de rendición, dado que en su comienzo el proceso fue engorroso y sin respuesta por parte del soporte (año 2024), problemas en la carga por el peso de cada egreso, sobre todo fondos fijos y fondos por rendir, dada la gran cantidad de documentación de respaldo, personal que se encuentre trabajando en más de un proyecto bajo la misma institución, entre otros inconvenientes generados, en ese proceso de prueba, que no tuvo resultados positivos.

Lo anterior, busca que nuestros proyectos estén preparados al 100% fomentando la mejora continua y el cumplimiento de los estándares institucionales, de acuerdo a lo solicitado por el Servicio de Protección para que el proceso no sea un acto de cumplimiento obligatorio, sin tener el respaldo suficiente por parte del Servicio, tanto para el área financiera nacional como regional."

R: Toda jornada de capacitación será informada con la debida antelación para que las instituciones puedan programarse y asistir, procurando que no sean en periodos de rendición de cuentas. En el caso del manual, como se comentó previamente, está en la última etapa de revisión y será compartido próximamente. Adicionalmente, se elaborará un instructivo de rendición de cuentas para los Colaboradores Acreditados.



¿Los Municipios como organismos públicos rendirán en SISREC o SINAREC?

R: Todo código que ejecute proyectos del Servicio de Protección Especializada rinden en SINAREC, a excepción de las municipalidades que ejecutan aún algunas OPD, las cuales se mantendrán en SIS.

¿Los Proyectos iniciados en noviembre 2025, de igual manera reportan en SINAREC en Julio?

R: Todo proyecto vigente a la fecha de implementación de SINAREC ingresa a éste, con excepción de las OPD.

f. Otros aspectos generales

¿Para todos los gastos se debe acreditar el logro de los objetivos?

R: No. Es respecto del resultado de las actividades efectuadas en cada mes, en su conjunto.

Cuando se habla de " certeza administrativa", ¿Cómo se operacionalizará aquello frente a la actual disparidad de criterios entre supervisores o entre Direcciones regionales?

R: La certeza administrativa opera siempre. Sin embargo, se debe considerar que hay convenios firmados bajo decretos distintos y se rigen bajo ese marco legal. Al coexistir aún proyectos de SENAME con los de este Servicio de Protección, hay ocasiones en que un mismo tema tiene distintas obligaciones.

¿Qué ocurre con los procesos de cierre que han tardado más de 3 años en ser auditados y que vienen con gastos rechazados, y sin posibilidad de ser corregidos, y donde la res 264 señala que ustedes tienen 3 meses para hacer un cierre financiero?

R: Hay que revisar caso a caso para analizar el motivo de esa situación, que puede ser diverso. Debe tomar contacto con la Dirección Regional donde pertenece ese proyecto.

Respecto de lo mencionado en cuanto a las recontrataciones por los cierres de proyectos y nuevas licitaciones ¿se podría evaluar de acuerdo a los casos? Ya que normalmente los proyectos se presentan a una nueva licitación con el mismo personal del código anterior.

R: Así es. Justamente para esos casos Contraloría no ve inconvenientes, siempre y cuando hayan sido desvinculados bajo el ART N°161, Necesidades de la Empresa.



**Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia**

**Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia**